

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprinta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 21 de julio de 1937

Núm. 274

### SUMARIO

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Aclarando la situación de las obligaciones contraídas por el Estado con motivo de los servicios de compra y retirada de trigos y su posterior movilización.

Orden.—Anulando los exámenes celebrados en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Málaga, durante los meses de diciembre de 1936 y enero del corriente año.

Orden.—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José Costa Figueras.

#### Comisión de Cultura y Enseñanza

Orden circular.—Disponiendo la celebración de cursillos de formación del Magisterio, con arreglo a las bases que se indican.

#### Secretaría de Guerra

##### Precios de artículos

Orden.—Dispone que los precios a que los Cuerpos han de abonar los artículos que extraigan de los Parques de Intendencia y que figuraban en la Orden de 23 de abril último (B. O. núm. 190) se consideren rectificadas en la forma que expresa.

##### Ascensos

Orden.—Confiere el empleo inmediato a los cabos de Artillería que

comprende la relación que acompaña.

Orden.—Ascendiendo a Sargentos provisionales a los Alumnos de la Academia de San Roque, Luis Díaz Tentor y otros.

##### Destinos

Orden.—Destinando al 7.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Caballería D. Victoriano Martín Martín.

Orden.—Idem a los Cuerpos y Unidades que indica a (D. Ignacio Bourdet Avila y otros.

Orden.—Idem a disposición de los Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Sur, Centro y Jefe de las Fuerzas de Marruecos, los Oficiales D. Francisco Portilla Díaz Solano y otros.

Orden.—Idem al 6.º Cuerpo de Ejército los Oficiales de Caballería don Agustín Talavera Lacort y otros.

Orden.—Idem a los Cuerpos de Ejército que se detallan los Alféreces de Caballería D. Fernando González Conde y otros.

Orden.—Idem a la Comandancia Principal de Artillería del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, al Comandante de Artillería D. Francisco Lazcano Guarinos.

Orden.—Idem al Ejército y Cuerpos de Ejército que detalla los Jefes y Oficiales de Ingenieros D. Antonio Pizarro Checa y otros.

Orden.—Dispone pasen a los destinos que indica los Jefes de Intendencia D. Ramón García Lorenzo y otros.

Orden.—Idem a la Intervención de los Servicios de Guerra de Cáceres

el Auxiliador Mayor D. José Gómez Coria.

Orden.—Idem a la Milicia Nacional el Subteniente, retirado, D. Angel Freixenet Senao.

##### Reserva

Orden.—Pasa a situación de reserva el Capitán de Carabineros D. Jerónimo Ramos Prieto.

##### EMBUION DE MARINA

##### Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 29 de junio último (B. O. núm. 257) sobre ascenso a Auxiliares Observadores, en la forma que indica.

##### SECCION DEL AIRE

##### Ascensos

Orden.—Se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Aviación a D. Juan Ramírez y otros.

Orden.—Idem empleo de Sargento al cabo de Aviación Ricardo González Martín.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Delegación de Asuntos Indígenas.

#### Anuncios particulares

Banco Hispano-Americano.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

#### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

##### Ordenes

Existen aún en paneras, corriendo peligro de perderse, importantes cantidades de trigo adquiridas por el Estado, al amparo de la ley de Autorizaciones de 9 de junio de 1935, cuya movilización no pudo realizarse, dentro de los plazos previstos,

por tardía aparición de la Ley de 30 de mayo de 1936.

Por la anomalía del año agrícola, sólo pequeñas partidas de esos trigos han salido al consumo; y puede, a la vez, ser necesario prolongar la inmovilización para no perturbar el mercado al ofrecerse en él la actual cosecha.

Interesa, en fin, aclarar la situación de ciertas obligaciones del Estado afectadas, por fuerza mayor, de incumplimiento.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, esta Presidencia,

##### DISPONE:

Artículo 1.º Se proroga, sin limitación de fecha, la obligación de los adjudicatarios del Servicio de Retirada de trigos por el Estado, de efectuar la desestiva de los trigos que no se hubieran movilizado dentro del plazo señalado como normal de liquida-

ción, sin que esta ampliación de plazo para el cumplimiento de dicha obligación suponga aumento en el tanto alzado en que se contrató el servicio adjudicado.

**Artículo 2.º** Se declara servicio de utilidad pública la ocupación de los locales que contengan trigos del Estado, siendo obligatoria la cesión de aquéllos en los que se almacena la referida mercancía, bajo las condiciones siguientes:

a) Gratuitamente durante el segundo semestre de 1936.

b) En arrendamiento, a partir de 1.º de enero de 1937, para todos los almacenes que hubieran alquilado los Adjudicatarios del Servicio de Retirada, que contuvieran trigos no movilizados.

El precio del alquiler mensual será el mismo que hubieran concertado sus propietarios con las Entidades Adjudicatarias, siempre que no excedan de 2 pesetas por wagon de 10.000 kilos, que se fija como máximo.

**Artículo 3.º** Se prorrogan durante una anualidad más, o sea hasta 31 de agosto de 1938, los contratos para el depósito y sustitución del trigo propiedad del Estado que se tengan concertados con los fabricantes de harina de acuerdo con los preceptos de la Ley de 30 de mayo de 1936, Bases para su ejecución y Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio del mismo año, quedando obligados los fabricantes depositarios a completar, con trigos del Estado pendientes de entrega, los cupos estipulados en el contrato respectivo.

**Artículo 4.º** La obligación de renovar o completar el depósito se extiende asimismo a aquellos fabricantes que lo hubieran cancelado por compra al Estado de la cantidad que les fué asignada, o reducido por suministro de harinas a Intendencia Militar, a cuenta de dicho depósito, en cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto.

**Artículo 5.º** El hecho de que los fabricantes interesados no suscribieran en momento oportuno el correspondiente contrato de depósito y sustitución, lejos de eximirles de la obligación es-

tablecida en los artículos anteriores de constituir o completar el cupo que les fué asignado, les impone la de suscribir aquél en el plazo de quince días a partir de la fecha en que el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica respectiva les formule el oportuno requerimiento.

**Artículo 6.º** La obligación que se establece en los artículos anteriores no supone el que necesariamente y con carácter general haya de entregarse, a los fabricantes de harinas, trigo para completar, renovar o constituir el cupo asignado, sino la facultad de imponer tal medida a los fabricantes que deban recibirlo, cuando lo disponga la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado por considerar conveniente su salida de los almacenes en que aún se conserva inmovilizado.

**Artículo 7.º** La negativa o resistencia por parte de los fabricantes al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Orden será sancionada por la Comisión de Agricultura con imposición de multas hasta la cuantía de 10.000 pesetas.

**Artículo 8.º** Se autoriza a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola para extender Orden de liberación del aval que como fianza responde del cumplimiento de la operación contratada a que hace referencia el apartado m) de la Base 2.ª de los Pliegos de Condiciones de Adjudicación del Servicio de Retirada de Trigos, en cuantos casos, una vez ultimada la movilización de dichos trigos, resulte liquidación favorable a los adjudicatarios, según las certificaciones que del Servicio contratado expidan las Jefaturas de las Secciones Agronómicas respectivas, Inspectoras de aquel Servicio.

Siempre que concurren las circunstancias definidas en el párrafo anterior, y las Entidades adjudicatarias del servicio de retirada de trigos acepten esta forma de cobro, la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola queda autorizada para practicar, a base de trigo del Estado, el pago del servicio ejecutado por aquellas, mediante venta en firme de dicho trigo a los adjudica-

catarios al precio que según se acuerde y cotización del mercado.

**Artículo noveno.** Si los adjudicatarios del Servicio de Retirada de Trigos no hubieran dado lugar a la movilización de la mercancía por ellos almacenada en la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en casos plenamente justificados y en igual forma de pago que la anteriormente expuesta, podrá anticipar aquellos hasta un 40 por 100 del saldo de la liquidación provisional que resulte a su favor por el Servicio ejecutado, siempre que hayan cumplido exactamente las estipulaciones del contrato de adjudicación, que no existan circunstancias, reclamaciones o cursos pendientes de resolución que puedan afectar a la liquidación definitiva, y que quede plenamente garantizado, con el importe de los daños o perjuicios sufridos por el trigo que la Entidad adjudicataria está obligada a tomar a su cuenta, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la Base 2.ª del pliego de condiciones a que se sometió la adjudicación.

Burgos 19 de julio de 1937.  
Francisco G. Jordana.

Excmo. Sr.: Visto el Informe evacuado por Orden de esa Comisión por el Sr. Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Málaga, relativo a los exámenes celebrados en el expresado Centro durante los meses de diciembre y enero próximos, en sustitución de los exámenes extraordinarios del curso de 1935-1936, convocatoria de exámenes que se llevó a efecto por disposición del Gobierno llamado del Frente Popular de Valencia;

Resultando, que la constitución de los Tribunales de exámenes se hizo en forma anormal sin que interviniesen en ellos más Catedráticos que el de Geografía e Historia y el de Derecho, constituyéndose el resto de los Tribunales con Auxiliares y Ayudantes, muchos de ellos sin competencia en la materia objeto de examen, dándose el caso de que en el Tribunal que

ificó los exámenes de Dibujo, uraba el Catedrático de Educación física;

Resultando que los exámenes fueron intervenidos con la presencia de un Delegado de la U. E., que asistía armado, a los referidos actos e intervenía activamente en los mismos, formulando incluso preguntas a los alumnos,

Resultando que en dichos exámenes hubo alumno que aprobó once asignaturas y que el porcentaje de suspensos en los 430 exámenes celebrados por asignaturas alcanza solamente el 3'2 por 100 de las calificaciones, siendo aprobado el total de los que se presentaron a examen de ingreso y suspensos solamente tres alumnos de los 230 que practicaron el examen de conjunto;

Considerando que la convocatoria de dichos exámenes se hizo contra lo que prescriben las disposiciones legales ya que éstas no autorizan la celebración de exámenes de carácter general en los referidos meses;

Considerando que los exámenes se realizaron sin observación de los preceptos vigentes sobre matrículas, compatibilidad de asignaturas y constitución de Tribunales, defectos cualquiera de ellos que por sí solos son motivo suficiente para fundamentar su invalidez e ineficacia;

Considerando que aparte de todo ello, el reconocimiento de las calificaciones otorgadas redundaría en desprestigio del mismo Instituto de Málaga, en perjuicio de la enseñanza y la preparación científica de los mismos alumnos examinados,

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y de conformidad con el Informe de la Asesoría Jurídica, dispongo:

Quedan anulados los exámenes celebrados en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Málaga durante los meses de diciembre de 1936 y enero del corriente año, debiendo asimismo ser anuladas en los expedientes académicos de los alumnos, todas las calificaciones obtenidas en los referidos exámenes con pérdida de los derechos que de ellas pudieran derivarse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de julio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

En petición del interesado, en virtud de expediente instruido al efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento vigente para cumplimiento de la Ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y a propuesta de V. E., he tenido a bien conceder un mes de licencia temporal por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, en Chantada (Lugo), al Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José Costá Figueiras, a contar del día 2 de julio corriente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.  
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Las fuerzas secretas de la Revolución, adueñadas por completo, estos últimos años, del Ministerio de Instrucción Pública, llevaron a cabo la obra de deformación espiritual del Magisterio Español, iniciada ya, mucho antes, por la Institución Libre de Enseñanza, ejecutora de aquella «espantosa liquidación del pasado»—que denunció Menéndez Pelayo—seduciendo con el espejuelo «de una falsa y postiza Cultura» a la juventud; en vez de adiestrarla en el «cultivo de su propio espíritu, que es lo único que ennoblece y redime a las razas». Con singular eficacia, aquella táctica consiguió arrancar del corazón de muchos Maestros todo sentimiento de piedad cristiana y de amor a la gran Patria Española, a cuyo fin, cautelosa, progresiva y certeramente, fué sembrando en sus conciencias, con el

laicismo y la Leyenda Negra, primero la duda, luego la negación, y, finalmente, el odio a aquellos ideales únicos capaces de hacer fecunda la labor docente y de multiplicar con el entusiasmo el esfuerzo, llenando con luz del ideal la obscuridad, incompreensión y abandono en que muchas veces se ve sumida la labor del Maestro.

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Enseñanza, previa la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Técnica, ha ordenado la celebración de Cursos de Formación del Magisterio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Durante las presentes vacaciones estivales, en cada capital de provincia liberada se organizará un Curso de Formación del Magisterio, que versará sobre los temas: la Religión, la Patria, el Hombre y el Maestro, y con sujeción al programa que a continuación se inserta.

Segunda. La duración del Curso será de dos semanas naturales.

Tercera. Los Rectores, a la mayor brevedad posible, elevarán, a esta Comisión de Cultura y Enseñanza, relación de los cuatro Profesores que, en cada provincia, hayan de encargarse de las enseñanzas, y los escogerán cuidadosamente entre los de más prestigio y confianza de todos los grados de la Enseñanza, incluso Catedráticos de Universidad, todos los cuales han de considerar su elección como un alto honor y servicio.

Cuarta. La designación del Profesor encargado del Curso de Religión y su pedagogía la hará el Prelado respectivo, de quien la solicitará el Rectorado.

Quinta. Dichos nombramientos son honoríficos, y, por tanto, no devengarán gratificación ni emolumento alguno.

Sexta. La asistencia de los Maestros y Maestras a los mencionados Cursos es voluntaria; sin embargo, será considerada como mérito y se anotará en la Hoja de Servicios del interesado.

Séptima. Los Rectores cursarán las órdenes oportunas

para que en cada capital se celebren las sesiones del Cursillo en el local más apropiado.

Octava. Los Inspectores Jefes de Primera Enseñanza cuidarán del mayor orden de los actos, que se celebrarán dentro de una sencilla austeridad, y elevarán a esta Comisión una sucinta Memoria con los resultados del Cursillo.

### Programa para los cursillos de formación del Magisterio

#### PRIMERA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

##### *Cursillo núm. 1.—La Religión.*

1.<sup>a</sup> lección.—Qué es la Religión. Superioridad de la Religión cristiana sobre las religiones de tipo oriental o panteísta y sobre las de tipo griego o antropomórfico.

2.<sup>a</sup> lección.—Dios. Su concepto, su existencia, su unidad. El dogma católico de la Trinidad.

3.<sup>a</sup> lección.—Israel. Caída original. El Decálogo, las Figuras, las Profecías, etc. del Antiguo Testamento.

4.<sup>a</sup> lección.—Jesucristo. Su doctrina, su figura, su Divinidad.

5.<sup>a</sup> lección.—El Espíritu Santo y la Iglesia primitiva. San Pablo. Las persecuciones. Constantino.

6.<sup>a</sup> lección.—La misión redentora de la Iglesia ejercida en la Edad Media, Moderna y Contemporánea. Teoría de la Acción Católica.

##### *Cursillo núm. 2.—La Patria.*

1.<sup>a</sup> lección.—La unidad romana y la unidad visigótica.

2.<sup>a</sup> lección.—La unidad forjada durante la Reconquista.

3.<sup>a</sup> lección.—La unidad imperial. Los Asturas.

4.<sup>a</sup> lección.—La unidad estrechada de la guerra de la Independencia.

5.<sup>a</sup> lección.—Unidad y sentido del arte español.

6.<sup>a</sup> lección.—Unidad y sentido del pensamiento español.

##### *Cursillo núm. 3.—El Hombre.*

1.<sup>a</sup> lección.—Nociones sobre el cuerpo humano, y en especial sobre su sistema nervioso.

2.<sup>a</sup> lección.—Las sensaciones e imágenes.

3.<sup>a</sup> lección.—La vida intelectual y volitiva.

4.<sup>a</sup> lección.—La vida efectiva.

5.<sup>a</sup> lección.—Lo subconsciente

6.<sup>a</sup> lección.—Grandeza y debilidad del hombre.

##### *Cursillo núm. 4.—El Maestro.*

1.<sup>a</sup> lección.—La Pedagogía en Oriente y en Roma.

2.<sup>a</sup> lección.—Jesucristo, divino Pedagogo.

3.<sup>a</sup> lección.—La Pedagogía medieval.

4.<sup>a</sup> lección.—La Pedagogía del Renacimiento.

5.<sup>a</sup> lección.—La Nueva Pedagogía.

6.<sup>a</sup> lección.—Concepto católico del maestro, según la Encíclica de Pío XI.

El domingo queda libre para actos de piedad, excursiones, etcétera.

#### SEGUNDA SEMANA

Dos cursillos por la mañana y dos por la tarde.

##### *Cursillo núm. 1.—Pedagogía de la Religión*

1.<sup>a</sup> lección.—Su concepto, su contenido: Dogma, Historia y Liturgia.

2.<sup>a</sup> lección.—Adaptación de la instrucción religiosa a las diversas edades infantiles.

3.<sup>a</sup> lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos.

4.<sup>a</sup> lección.—Formación de la voluntad y del carácter.

5.<sup>a</sup> lección.—Formación del sentimiento.

6.<sup>a</sup> lección.—Formación del cristiano práctico.

##### *Cursillo núm. 2.—Didáctica de la Historia patria*

1.<sup>a</sup> lección.—Diversos conceptos de la enseñanza de la Historia. La Historia como Maestra de la Vida.

2.<sup>a</sup> lección.—Adaptación del contenido y el tono de la Historia de España a las diversas condiciones infantiles: edad, sexo, etcétera.

3.<sup>a</sup> lección.—Principales métodos y procedimientos didácticos.

4.<sup>a</sup> lección.—Formación del patriota, que conoce y estima, sin chauvinismo, pero con toda el alma, su patria en todos sus principales aspectos.

5.<sup>a</sup> lección.—Formación del sentido internacional o imperialista.

6.<sup>a</sup> lección.—Formación del ciudadano.

##### *Cursillo núm. 3.—El niño*

1.<sup>a</sup> lección.—Leyes generales de psicología infantil.

2.<sup>a</sup> lección.—Las edades.

3.<sup>a</sup> lección.—Los sexos. El ambiente.

4.<sup>a</sup> lección.—Las diferencias de los temperamentos, los tipos, los caracteres. Test y observación.

5.<sup>a</sup> lección.—Lo subconsciente en la niñez.

6.<sup>a</sup> lección.—Nociones de psicopatología infantil.

##### *Cursillo núm. 4.—La Escuela*

1.<sup>a</sup> lección.—Generalidades sobre la organización escolar. Higiene.

2.<sup>a</sup> lección.—La Escuela rural.

3.<sup>a</sup> lección.—La Escuela de tipo familiar. Relaciones entre los padres y el maestro.

4.<sup>a</sup> lección.—La clase. Distribución de su tiempo. Su material.

5.<sup>a</sup> lección.—Los planes de enseñanza primaria. Diferencia entre los planes antiguos y los sintéticos o paralelos, propios de la Pedagogía contemporánea.

6.<sup>a</sup> lección.—La Escuela y las Autoridades. La Escuela y el Párroco.

Queda libre el segundo domingo para los actos de piedad y para la clausura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de julio de 1937.

El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Rector de la Universidad de.....

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Precios de artículos

La revisión que la realidad del mercado aconseja efectuar periódicamente del precio de los artículos sueltos de las raciones, a fin de que no sufran detrimento los intereses del Tesoro, obliga a una variación en el precio de los artículos que hasta la fecha

ha venido rigiendo. En consecuencia he resuelto que a partir de la publicación de esta orden, los precios a que los Cuerpos han de abonar los artículos que extraigan de los Parques y Depósitos de Intendencia, y que figuraban en la Orden de 26 de Abril de 1937 (B. O. núm. 190), se consideran rectificadas en la forma que a continuación se detalla, bien entendido que estos precios son únicos y comunes para todos los Cuerpos de Ejército:

Aceite, kilo.....	2,25 ptas.
Aguardiente, litro..	1,67 >
Ajos, kilo.....	0,50 >
Alubias blancas, kg.	1,07 >
Alubias pintas, kilo.	0,92 >
Alubias con carne, lata de 500 gramos.	1,00 >
Alubias con carne, lata de 570 grs....	1,10 >
Alubias con chorizo, lata de un kilo....	1,60 >
Alubias con chorizo y carne, lata de un kilo.....	1,34 >
Alubias con chorizo y carne, lata de 500 gramos.....	1,00 >
Alubias con tocino, lata de un kilo....	0,91 >
Alubias con tocino y chorizo, lata de 500 gramos.....	1,00 >
Azúcar, kilo.....	1,28 >
Azúcar, kilo.....	1,53 >
Atún en conserva, lata de 200 grs....	0,40 >
Azúcar de pilón, kg.	0,95 >
Bacalao, kilo.....	1,50 >
Bacalao a la vizcaína, lata de 400 grs.	1,50 >
Bonito en trozos, lata de 200 gramos..	0,38 >
Borrego vivo, kilo..	1,25 >
Borrego canal, kg..	2,30 >
Calamares en su tinta, lata de 200 grs.	0,55 >
Callos, lata de 400 gramos.....	1,00 >
Cañé crudo, kilo...	11,00 >
Café tostado, kilo..	12,50 >
Carne asada «Hércules» lata de 200 gramos.....	0,95 >
Carne con patatas guisadas, lata de 500 gramos.....	1,12 >
Idem con guisantes, lata de 250 grs....	1,10 >

Idem aderezada, lata de 250 gramos.	1,10 ptas.
Idem de vaca o ternera fresca, kilo..	2,60 >
Idem de vaca o ternera vivo, kilo....	1,50 >
Idem con tomate, lata de 250 gramos	1,15 >
Cebollas, kilo.....	0,36 >
Cocido riojano, lata de 1.200 gramos..	1,15 >
Idem id., lata de 500 gramos.....	0,95 >
Cordero con guisantes, lata de 250 gramos.....	1,25 >
Idem con tomate, lata de 250 gramos..	1,30 >
Chorizo, kilo.....	6,45 >
Chocolate, libra....	1,25 >
Dátiles, kilo.....	0,55 >
Escabeche de bonito, los 200 gramos.	0,50 >
Garbanzos, kilo....	1,75 >
Higos secos, kilo..	0,72 >
Huevos duros con patatas, lata de 500 gramos.....	1,20 >
Lengua de ternera con tomate (para Oficial), lata de 500 gramos.....	2,50 >
Leche condensada «Nestle», kilo....	1,40 >
Lentejas kilo.....	0,86 >
Lomo con pimientos lata de 250 grs....	1,10 >
Idem con id. y tomate, lata de 250 gramos.....	1,10 >
Manteca de cerdo, kilo.....	2,70 >
Idem de vaca, kilo..	7,50 >
Membrillo, kilo....	2,15 >
Mermelada, kilo...	2,00 >
Idem, lata individual	0,28 >
Pimientos en conserva, lata de 500 gramos.....	0,80 >
Palometa, lata de 200 gramos.....	0,38 >
Pasta para sopas, kilo.....	1,00 >
Patatas, kilo.....	0,30 >
Petróleo, litro.....	Mnpollo.
Pimentón, kilo.....	3,75 ptas.
Queso, kilo.....	4,53 >
Sardinias (aceite, tomate, y escabeche) lata de 200 grs..	0,43 >
Sal, kilo.....	0,10 >
Té verde, kilo.....	6,05 >
Ternera con guisan-	

tes, lata de 500 gramos.....	2,17 ptas.
Tocino, kilo.....	2,40 >
Tomate, lata de 250 gramos.....	0,48 >
Vaca a la jardinera, lata de 250 grs....	1,10 >
Idem con tomate, lata de 250 grs....	1,10 >
Velas esperma, una.	0,17 >
Vino, litro.....	0,43 >
Vinagre, litro.....	0,50 >
Queso-crema, porción de 30 gramos.	0,19 >

Burgos 16 de julio de 1937.  
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Ascensos**

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Cabos del Arma de Artillería que se relacionan a continuación:

- D. Lucio Cardeñoso Castellanos, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Sánchez de la Paz, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Pedro Collazo Gil, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Misiego Hermoso, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Francisco Jiménez Pastor, del idem id.
- D. Manuel Alonso Oyaque, del idem id.
- D. Angel Fernández Tejada, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Cacho Errazquin, del idem id.
- D. Emillo Dobols Auger, del idem id.
- D. Manuel S. Seco Posada, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Ibáñez Montes, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Félix Bergua Narro, del idem id.
- D. Jacinto López Núñez, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

- D. Manuel Andrés Prado, del idem id.
- D. Vicente Palomares Cabrero, del idem id.
- D. Timoteo García Martín, del idem id.
- D. Juan Campal Merchán, del idem id.
- D. Agapito Jara González, del idem id.
- D. Ireneo Pinilla Carmona, del idem id.
- D. Antonio Arasanz Arnal, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Ignacio Carrera Blanco, de la 8.<sup>a</sup> Brigada de Artillería.
- D. Herminio Hernando Ontiveros, del 9.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Julián Calvo Gómez, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Rafael Daza Pablos, del idem id.
- D. Eulogio Hernández Rueda, del idem id.
- D. Antonio Membrives Reyes, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Daniel Martínez Masteiro, del idem id.
- D. Victor Alvarez Sánchez, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Alejandro Blanco Gil, del idem id.
- D. Francisco Pérez Malaber, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Elías Miñana Pastor, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Pedro Sánchez Polo, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. José Arrones Cantón, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Juan Moreno Córdoba, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Antonio Puente Peña, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Martín Revero, del idem id.
- D. Emilio Zamora Fernández, del idem id.
- D. Sigfredo Serrano García, del idem id.
- D. Francisco Moreno García, del idem id.
- D. Modesto Lobato Herrera, del idem id.
- D. Rufino Moreno Sánchez, del idem id.
- D. Benito Domínguez Arroyo, del idem id.
- D. Sotero García Toribio, del idem id.
- D. José Alvarez López, del Grupo de Ametralladoras de Córdoba.
- D. Julián Herráez Gutiérrez, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Andrés Arrau Fernández, del idem id.
- D. Juan Miguel Ruiz, del idem id.
- D. Pedro José Gil, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Agapito Redondo Redondo, de la idem id.
- D. José San Juan Sánchez, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Franco Orgaz Pearsón, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Juan Vega Ferrer, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Jerónimo Ferrer Oliver, del idem id.
- D. Ignacio Moreno Moncalvillo, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Miguel Galmes Ruitort, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Alejandro Prohías Cobos, del idem id.
- D. Juan Rodríguez Nievas, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Pedro Colás Castillón, del 9.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera.
- D. José Iglesias Conde, de la 8.<sup>a</sup> Brigada de Artillería.
- D. Cristóbal Gelabert Caldés, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. Antonio Sánchez Núñez, de la 8.<sup>a</sup> Brigada de Artillería.
- D. José Pérez Ferrero, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Valentín Yubero del Olmo, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Benigno Luque González, de la Escuela Tiro de Costa.
- D. Antonio Sastre Alemany, del Grupo Mixto, núm. 1.
- D. José Muguirio Iriarte, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Francisco Almón Gómez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Primitivo Marzos Villoria, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Alfonso del Hierro Aloraza, del Regimiento Montaña, núm. 2.
- D. Felipe García López, de la 2.<sup>a</sup> Brigada de Artillería.
- D. Antonio Sarasa Baldia, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Santiago Osuna Valderrama, del Tercer Regimiento Ligero.
- D. Dámaso Camacho Galán, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Joaquín Correas Sanz, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. José Cantin Carrero, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Antonio Gallardo Medina, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.
- D. Antonio Fuentes Fuentes, de la idem id.
- D. Tomás Montañas Ordas, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.
- D. Julián Matute Matute, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Federico Eraso López, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Carmelo Canteros Gragera, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.
- D. José García García, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Manuel Santos Riezo, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Eduardo Vidal Ezquerro, del 9.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Prudencio Lozares Díaz, del Regimiento de Montaña, núm. 2.
- D. José Vitoria Arrondo, del Tercer Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Juan Martín Hernández, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Feliciano Sabajanes Fernández, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Eusebio Royo Pérez, de

12 Regimiento de Artillería Li-

era.  
D. José Sarrío Ollta, del Regl-  
mento de Montaña, núm. 2.

D. Heliodoro Vega García, del  
Tercer Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Nicolás Prohías Cobos, del  
Grupo Mixto, núm. 1.

D. Diego Oliver García, del  
Primer Regimiento de Artillería  
Pesada.

D. José Ramos Navarro, del  
Idem id.

D. Pedro Vidal Coll, del Gru-  
po Mixto, núm. 1.

D. Pedro Solís Barroso, del  
4.º Regimiento de Artillería Pe-  
sada.

D. Urbano Peña Revuelta, del  
Regimiento de Artillería Li-

gera.  
D. Raimundo Navajas López,  
Idem id.

D. José del Pozo Rivada, del  
Tercer Regimiento de Artillería  
Pesada.

D. Alfonso Faraque López, del  
11 Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. Juan de D. García Már-  
quez, del Grupo de Ametrallado-  
ras de Córdoba.

D. Fortunato González Alalza,  
del Regimiento de Montaña, nú-  
mero 2.

D. Robustiano Ayuso Méndez,  
del Tercer Regimiento de Arti-  
lería Pesada.

D. Faustino Granados Gonzá-  
lez, del idem id.

D. Julio Prada López, del Id.  
dem.

D. Antonio Agullar Cabello,  
Primer Regimiento de Artillería  
Pesada.

D. José Jiménez Fernández, de  
la Agrupación de Artillería de  
Ceuta.

D. Jaime Salces Rulz, del  
8 Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. Antonio Ayala Rodríguez,  
del Primer Regimiento de Arti-  
lería Pesada.

D. José Escudero Ortega, del  
Grupo de Ametralladoras de Cór-  
doba.

D. Luis Páez Lobato, de la  
Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Antonio Alcalde Ariza, del  
Tercer Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Gerardo Rodríguez Alonso,

del 16 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Ramón Vázquez Montoya,  
de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Ricardo Delgado García,  
del Primer Regimiento de Arti-  
lería Pesada.

D. Onofre Ballester Tous, del  
Grupo Mixto número 1.

D. José Sánchez Sánchez, del  
Regimiento de Artillería Pesada  
número 1.

D. Antonio Vázquez Jiménez,  
del Regimiento de Costa núme-  
ro 1.

D. Félix Ostolaza Rodríguez,  
del Tercer Regimiento de Artille-  
ría Pesada.

D. Jaime Benassar Crespi, del  
Grupo Mixto número 1.

D. Donato Alvarez García, del  
Grupo de Información núm. 8.

D. Santiago Alonzón Pérez,  
del Regimiento de Montaña nú-  
mero 2.

D. Erasto Sánchez Fernández,  
del Grupo de Información nú-  
mero 8.

D. José Barca Lois, del 16 Re-  
gimiento de Artillería Ligera.

D. Antonio Miró Peña, del Gru-  
po Mixto número 1.

D. Miguel Fullana Femenlas,  
del idem.

D. Casimiro Alonso Crespo,  
del 4.º Regimiento de Artillería  
Pesada.

D. José González Rodríguez,  
del 11 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Bernardo Herrero Sanz, del  
9.º Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. José Dorado Villa, del 11  
Regimiento de Artillería Ligera.

D. Francisco Mahugo Torra-  
do, del tercer Regimiento de Ar-  
tillería Ligera.

D. Manuel Basusaga Jiménez,  
del idem id.

D. Maximino Domínguez Ro-  
dríguez, del 18 Regimiento de  
Artillería Ligera.

D. Emilio Muntaner Salón, del  
Grupo Mixto número 1.

D. Teodoro Zurbano Arbizu,  
del tercer Regimiento de Artille-  
ría Pesada.

D. Luis García Cifuentes, del  
Idem id.

D. Lorenzo Díez Colás, del 9.º  
Regimiento de Artillería Ligera.

D. Hermenegildo Fernández,

del Regimiento Montaña núme-  
ro 2.

D. Francisco Bonilla Castro,  
de la Agrupación de Artillería de  
Melilla.

D. Hipólito Jiménez Alcalde,  
del 12 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Elisardo Pereira Alvarez,  
de la 8.ª Brigada de Artillería.

D. Ampello Martínez Bueno,  
del 12 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Valentín Pérez Arostegui,  
del Idem id.

D. Luis Vicente Acedo del Idem  
idem.

D. Andrés Muro Pérez, del  
Idem id.

D. José Ordoño Berenguez,  
del Idem id

D. Enrique Joven Negrete, del  
10 Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. Jesús Rioja Mendi, del 12  
Regimiento de Artillería Ligera.

D. Feliciano Hernaez Alesón,  
del Idem id.

D. Luis Alonso Martínez, del  
12 Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. Juan Aparicio García, del  
10 Regimiento de Artillería Li-  
gera.

D. José Vázquez Arroyo, del  
Idem id.

D. Juan Araza Semper, del 12  
Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Puga Pérez, del 16 Re-  
gimiento de Artillería Ligera.

D. José Cuevas Aicaráz, del  
Servicio Automovillismo de Ma-  
rruecos.

D. Joaquín Acebedo Bañez,  
de la 2.ª Brigada de Artillería.

D. Antonio Bijuesca Magallón,  
del 10 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Nicolás García Trapero, del  
Grupo de Información núm. 3.

D. Francisco Antón Bernaben,  
de la Agrupación de Artillería de  
Melilla.

D. José Hernández Ortiz, del  
Grupo de Información núm. 8.

D. Joaquín Sebastián Mínguez,  
del 10 Regimiento de Artillería  
Ligera.

D. Pedro Pérez Martín, del  
Idem id.

D. Rodrigo Martín Martín, del  
Grupo de Información núm. 3.

D. Enrique Rodríguez Sanz,  
del Idem id.

D. Enrique Rodríguez Sanz,  
del Idem id.

D. Francisco García Tejero, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Andrés Blanco González, del Grupo de Información número 8.

D. Bernardino Sánchez Moralo, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Dionisio Yaque Martínez, del Parque Divisionario núm. 5.

D. Antonio Pozo Román, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Alfonso Fuertes Casas, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Ramón Oliván Andrelca, del idem id.

D. Abilio Gallego Pombo, del idem id.

D. Cayo Mayoral Hernaez, del idem id.

D. Aurelio Operador Alaca, del idem id.

D. Pedro Guillén Buj, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos 17 de julio de 1937.  
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales, quedan ascendidos a dicho empleo los alumnos de la Academia de San Roque que a continuación se relacionan, los cuales son destinados a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército que se mencionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en comisión, a la Escuela de San Roque, como Monitores:

Luis Díaz Tentor  
Luis Pérez Domínguez  
José Varela Martín  
Emilio Merino Salguero  
Manuel Martínez Piñeira  
Francisco Santa Cruz Remesal  
José María Núñez Rodríguez  
Aquilino Nevado Martínez  
José Huet Pascual  
Manuel Espejo Nieto  
Rafael Aguilera Muñoz  
Amaro Camacho Guerrero  
Julio Barbancho Campon, procedente de la Escuela de Placencia.  
Manuel Solís Merendez, id. id.

Cristino Ortiz Gorcelles, id. id.  
Bernardo Sallens Castillo, id. id.  
Alfonso Rodríguez Toriblo, id. id.

A disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias:

José Romero González  
Jesús González Rodríguez  
Manuel Homigo Ramírez  
Cayetano Mosquera Guerrero  
Manuel Pérez Muñoz  
Manuel Caro Lara  
Basilio García Cabeza  
José Barranco Ramos  
Luis Ernesto Martínez Moya  
Fernando Alvarez Lomas  
Manuel Linares Cabrera  
José Aires Díaz  
José Carballido Rivas  
José Navajas del Río  
Tomás Ruiz García  
Rafael Corvacho Sánchez  
Manuel Nucete Caballero  
Pedro Quiñones Crespo  
José Risco Chacón  
José Figueroa Rojas  
José Malagón Jiménez  
Antonio López Muñoz  
José González González  
Francisco Ros García  
José Rodríguez González  
Regino Gago Gallego  
José Chaparro Logroño  
Luis García Velázquez  
Gabriel Lavado Fernández  
Diego Gómez Cabrilla  
Manuel Ayala Naranjo  
Rafael García Morente  
Agustín Murais Murado  
Manuel Fernández Espinosa  
Manuel Bernal Rius  
José Núñez Herrera  
Antonio González Muñoz  
Cipriano García Sabio  
Francisco España del Rosal  
Joaquín Cabreriza Aranda  
Ramón Ramírez Fernández  
José Oliver Castilla  
Mariano Martínez Osorio  
José León Fernández  
José Velasco Caro  
José Sánchez Gallardo  
José Luis Rodríguez del Río  
José María Domínguez López  
Antonio Cano Lecina  
José Martín Maduezo Vaca  
Antonio Arregui Suárez  
Miguel Ardila Benitez  
Guillermo Alvarez Mora  
Aquilino Morán Control  
Tomás Rambau García  
Pedro Cañete Bustamante  
Miguel L. de Carvajal Rigordau  
José Carrión Gómez

Secundino Lorenzo Fraga  
José Pérez Gallego  
Francisco Ríos Borrego  
Salvador Panadero Barrioz  
Manuel Solano González  
Francisco Alvarez Hernández  
Ángel Herrera Bernabé  
Francisco Martínez Salguero  
Francisco Martín Pérez  
Tomás Riego Gómez  
Antonio Ríazo Alcalá  
Antonio Soriano Aranda  
Rafael Rodríguez Rodríguez  
Mariano Garrido Gordillo  
Juan Alba Urlena  
Ventura Fernández Garzón  
Miguel Lobo Centeno  
Alberto González Pombero  
Eugenio Braña Martínez  
Santiago Bravo González  
Jesús de las Peñas Cristo  
José Ramírez Blanco  
Luis Benedicto Mambloña  
Eduardo Figueroa Fernández  
Ángel Malpartida Astor  
José Fullerat Carrasco  
Joaquín Martínez Romero  
Jesús de los Reyes López  
Laureano Reyes Rey  
Lucas Wilches García  
Tomás Sánchez Rodríguez  
Antonio Rico Guerrero  
Gonzalo Muñoz Navarro  
Ambrosio Martí Sastre  
Ángel Luis Rodríguez Herrera  
Adolfo Martín Avendaño  
Jesús Gutiérrez Díaz Noriega  
Francisco Guillén Castillo  
Antonio Montero Jiménez  
Gabriel Gómez Caballo  
Melchor García González  
Andrés Tonda Sánchez  
Rafael Ocaña Osuna  
Antonio Alfonso Salguero  
Lázaro Ruiz Villar  
Manuel Gallego Alvarez  
Victoriano Campano Villalba  
Cristino Alguial Arrabal  
José Alonso Acevedo  
José Núñez García  
Luis Bernier Clérigo  
Bernardo Cufiarro Vidal  
Narciso Casasaca Crespo  
Francisco Boson Ibáñez  
Antonio Hernández Huelva  
Vicente González Medero  
Juan Rodríguez Lorenzo  
Juan Vernetto Sarmiento  
Melchor Garzón Fernández  
Juan Cabello Campaña  
Eduardo Foronda Regaña  
Luis Pastor López  
Plácido Montul Cruz  
Rafael Méndez Fernández

Luis Salas Gutiérrez  
 Antonio Rivero Dortas  
 Adolfo Lobo Ruiz  
 José Fernández Díaz  
 Eustasio Hernández Ríos  
 Guillermo Fernández Rodríguez.  
 Ignacio de la Cruz Núñez  
 Moisés Izquierdo García  
 José Muñoz Vázquez  
 Francisco Heras Fernández  
 Antonio Meseguer Sánchez  
 Antonio Ilada Quintero  
 Eusebio Alfonso Lorenzo  
 Lorenzo Díaz Lorenzo  
 Benigno Montesdeoca Martín  
 Francisco González García  
 Mauro Fernández Sánchez  
 Rústico Pérez Rodríguez  
 Francisco González González  
 Domingo Artiles Castro  
 Odón Ayala Medina  
 Juan González Pérez  
 José-Antonio Raluy Rivera  
 Jerónimo Díaz Padrón  
 Manuel Debora Armas  
 David Figrees Miguel

A disposición del Excmo. Sr. General 2.º Jefe de Milicias:

Mauricio Triguero Estévez  
 Fernando Jorge Peris  
 Luis Sabino Gordillo  
 Miguel Blanco Sánchez  
 Gabriel Viano Ramón  
 Manuel de la Vega Lavado  
 Juan Jiménez Aguilera  
 Antonio Arévalo Alba  
 Miguel Moyano Luque  
 Francisco Cubero Luque  
 Manuel Morales Palomares  
 Antonio Gutiérrez Ruiz  
 Pedro Requena Zurita  
 Juan Pedro Díaz Díaz  
 José-Joaquín Rosas León  
 Juan Fernández Linares  
 Juan Borrego Borrego  
 José López Sánchez  
 Pablo Prieto Santiago  
 Fernando Gallego Fernández  
 Enrique Díaz Zarzuela  
 Ramón Díaz Rivero  
 Jacinto Pereo Fernández  
 José Navarro Gómez  
 Benito Marín Gutiérrez

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur:

Antonio Santamaría Sánchez.  
 Carlos Sigfredo Valero.  
 Joaquín Barraquero Teaset.  
 Juan Aranda Joyera  
 Fernando Fernández Cámara  
 Juan Cañero Blanco  
 Simplicio Piedad Campo

Antonio Rivero Rodríguez  
 Martín Blanco Rodríguez  
 Manuel Peláez Ojeda  
 Patricio Navarro López  
 José Ventura Díaz  
 Manuel Galvez Purao  
 Martín Copado Cadarso  
 Maximino Melendez Entrago  
 Francisco Lema Jiménez  
 Francisco Rabadán Espartero  
 Rafael Romero López  
 Baltasar Arroyo Bernal  
 Pedro Linares Motta  
 José Luis Alvarez Lomas  
 Manuel Linares Novato  
 Rafael Talavera Gómez  
 Vicente Carlismo Prieto  
 Gregorio Muñoz Muñoz  
 Alfonso Madueña Arévalo  
 Francisco Carmona Martín  
 Juan Cerdá Bartolomé  
 Miguel Cañero Maestre  
 David Santos Ferreira  
 Francisco Díaz Alba  
 Antonio Silva Muñoz  
 José García de la Fuente  
 Fernando Melero Castillo  
 Manuel Moreno Romero  
 Cristóbal Trillo González  
 José Sáez Rivera.  
 Ramiro Villalba Fernández  
 Bartolomé Coto Rodríguez  
 Juan Martín Domínguez  
 Fabián Lermo Gijón  
 Fernando Galiano Zumaquero  
 José Cruz Roldán  
 Antonio Martínez Núñez  
 Rafael Reyes Castañeda  
 Adolfo Cañavate Rivero  
 Manuel Santos López  
 Manuel Moreno Ruiz  
 Urbano Morillo Morales  
 José del Olmo Fernández  
 José Valverde Megías  
 Luis Ferrelra Rodríguez  
 Diego Sureña Lucena  
 Juan Gutiérrez Sosa  
 José Gómez Rubio  
 Francisco Nieto Gómez  
 Rafael López Becerra  
 José Larrea Moreno  
 José Perna Calabozo  
 Antonio Villalta Serrano  
 Manuel Malpica Ruiz  
 Andrés Aguilera Linares  
 Enrique Rubio Torres  
 Rafael Carmona Maravé  
 Francisco Linero Gracia  
 Francisco Navarro García  
 José Mateo León  
 Celedonio Gómez Alvarez  
 Jerónimo Hernández Valencia  
 Enrique Muñoz Pardo.  
 Manuel Saavedra Requena

José Varó Encina  
 José Prados Torres  
 Juan Franco Cordón  
 Serafin Muñoz Rendón  
 José Espada Pérez  
 Eugenio Vara Susperrégul  
 Esteban Pérez Peña  
 Enrique Pérez Salgado  
 José García Pilares  
 José del Pino Infante  
 José Guerra Román  
 Rafael Jiménez Albarrán  
 Francisco Coto Delgado  
 José María Baena González  
 Hilario de la Rosa Rodríguez  
 Antonio Aquino Forniela  
 Manuel Grosó Valcárcel  
 Jesús Torres Alonso  
 Enrique González Valencia  
 Francisco Espinosa Carbonero  
 Enrique Luna Torres  
 Miguel Luque López  
 Manuel Zambrano Tinoco  
 José Falder Luque  
 José Donoso Martínez  
 José Vázquez Cortés  
 Francisco Luque Escamilla  
 Manuel Sánchez Vega  
 Diego Torres Vargas  
 Joaquín Breval Almonte  
 Santiago Fraile López  
 Manuel Mateo Sánchez  
 Lucas Bernt de Dios  
 Francisco Naranjo Díaz  
 José García Pons  
 Antonio Muñoz García  
 Antonio Calvo Rodríguez de Torres  
 Gabriel Campos Castaño  
 Florencio Fernández Gordillo  
 Manuel Ortega Ruiz  
 Luis de la Cerda Bartolomé  
 Matías Blanco Saldo  
 Diego Emilio Narváez Fernández  
 Agustín Boraita Ramírez  
 Manuel Morales Tejada  
 José Guerra Rodríguez  
 José Rodríguez Márquez  
 Alfonso del Alcázar Rodríguez  
 Juan González Moreno  
 José Jiménez García  
 José Martín Fernández  
 Antonio Gómez Vivas  
 Juan Sirviente Sabino  
 Eladio Hernández Gómez  
 José Uribarre Montero  
 José Rodríguez Rodríguez  
 Juan Benitez de la Cruz  
 Alfonso Clavete Vázquez  
 José María Guerra López  
 Daniel Guerrero Vázquez  
 Rafael Lorente Roldán  
 Aquilino Pereira Doval  
 Manuel Alvarez Janeiro

Carlos Cutler Jenis  
 Joaquín Díaz Revilla  
 Juan Naranjo Martínez  
 Francisco Ruiz Luque  
 Nicolás Montilla Pérez  
 Elisardo Martínez Gómez  
 Angel Amenedo Conto  
 Alfredo Rial Pereira  
 Manuel Lugo Cebrien  
 Ramón García Salazar Ariza  
 Antonio Segundo Cano  
 Antonio Marin Ramírez  
 Manuel Góngora Berenguer  
 Juan Robles Rodríguez  
 Atilano González González  
 José Hidalgo Moreno  
 Antonio Leal López  
 Antonio Pérez Gavilán  
 Manuel Macías Márquez  
 Angel López Pérez  
 Francisco Romero Gallardo  
 Manuel Gamero Arjona  
 Avelino Saavedra Losada  
 Antonio Mesa Cerrero  
 Joaquín Porras Poley  
 Diego Pinta Medina  
 Joaquín Aragón Reyes  
 Juan Ramírez Barea  
 Diego García López  
 Vicente González Pérez  
 Enrique Navarro Romay  
 Vicente Manzanedo de Juan  
 Ovidio Rodríguez Canle  
 Juan Alija Alija  
 Agapito Muñoz Infantes  
 Manuel Galán Mateo  
 Manuel Valerión Pérez  
 Antonio Rodríguez Jiménez  
 Juan Palma Ortega  
 Daniel Linares Palma  
 Francisco Sánchez Sánchez  
 José Gómez Castilla  
 Emilio Alvarez Sobrino  
 José Martínez Romero  
 Domingo Ferreira Rodríguez  
 José Pineda López  
 Leovigildo Hoces Calvez  
 Manuel Aranda Jiménez  
 Francisco Alberti Gil  
 Leovigildo García Jiménez  
 Domingo Miró Moreno  
 Cristóbal Castro Ortiz  
 José Rodríguez Vilches  
 Antonio Diaz Molina  
 Francisco Baena López  
 Joaquín García Ramos  
 Emilio Domínguez Godoy  
 Alvaro Jaraquemada Rebollo  
 Angel Pérez Paredes  
 Teófilo Cubero Durán  
 Jesús Carrasco Conejo  
 Nicolás Gamero Franco  
 Juan Cruz Chacón  
 Miguel Gago Corrales

Eulogio González Valiente  
 Manuel Lancharro Camacho  
 Angel García de la Vega  
 Francisco Domingo Pazos  
 Abel Rodríguez Antonio  
 Alfonso Saban Naranjo  
 Daniel Domínguez Jiménez  
 Antonio Ortiz Cordero  
 Julián Hernández Castaño  
 José Naranjo Vellido  
 José Ariza Fernández  
 Rafael Cepas González  
 Gustavo Gómez Guerrero  
 Miguel Escobosa Ruiz  
 Antonio de Palame Mollna  
 Antonio Rosas Moreno  
 Joaquín Ferrer Fernández  
 Salvador García Rodríguez  
 Francisco Peláez Peláez  
 Manuel Olivencia Córdoba  
 Rafael Martínez Romero  
 Pedro Sánchez Osuna  
 Rafael Norte Padilla  
 Julio Morales Prieto  
 Fernando Vidal Torres  
 Bartolomé Beltrán Rodríguez  
 Sebastián Martín Méndez  
 José Carmona González  
 Antonio Díaz Cara  
 Antonio Vidal Alvarez  
 Juan Morales García  
 Juan Merlino Martínez  
 Enrique Díaz Guerrero  
 Antonio Corral García  
 José Carrascosa Cuevas  
 Mariano Tallón Alanís  
 Enrique Molina Rodríguez  
 Manuel Alonso Bueno  
 Alejandro Bulla Quevedo  
 Ignacio Hidalgo Carreño  
 Francisco Vilches Nieto  
 Emilio Ureña López  
 José Verdugo Almallones  
 Pedro Crespo Gil  
 José Alcantará Jiménez  
 Juan Pousa López  
 Francisco Bellami Galvez  
 Manuel Sierra Fernández  
 Antonio Fernández Aragón  
 Rafael Molina Pérez  
 Eduardo Santizo Azogue  
 Francisco Ceballos Arroyo  
 Agustín Grande Rabadán  
 Manuel Borrego Rasero  
 Ramón López Rodríguez  
 Manuel Gulló González  
 Santos Bermúdez Fernández  
 Mariano Partearroyo Estevez  
 Blas López Santos  
 Nicanor González Sánchez  
 José Domínguez García  
 Hilario González Lanuza  
 Miguel Palomares Bono  
 Juan Salinas Cava

Torblo González Sastre  
 José Huertas Hernández  
 Francisco Polo Molina  
 Rafael Bautista Porras  
 Evaristo Muñoz Jiménez  
 Guillermo Sierra Muñoz  
 Victoriano Castrillo Cuéllar  
 Antonio Fernández Campos  
 Santiago Medina Ruiz  
 Santiago Castro Rodríguez  
 Antonio Hernández Fernández  
 Juan Martínez Pérez  
 Rafael Gavilán Gil  
 Miguel Hinojosa Pozo  
 Gregorio Navas Pérez  
 José Castellero López  
 Francisco Lama Ordóñez  
 Julio Blanco Moreno  
 José Gutiérrez Sánchez  
 José Campos Gómez  
 Miguel de Vicente Rosado  
 Rafael Martínez de Vicente  
 Juan Campos Rodríguez  
 Primitivo Neegas Sánchez  
 Agustín Mengua Sánchez  
 Miguel Fernández Martínez  
 Manuel Núñez Vides  
 José Otero González  
 Pedro Gómez del Pino  
 Luis Pedraja Sánchez  
 Julio Gómez Borreguero  
 Santiago Eschaiclers Pérez

Burgos 17 de julio de 1937.—  
 El General Secretario, Germán  
 Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al VII Cuerpo de Ejército, al Teniente de Caballería, D. Victoriano Martín Martín.

Burgos 17 de julio de 1937.  
 —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Oficiales de Infantería y Guardia Civil que se relacionan a continuación:

#### Infantería:

Capitán, D. Ignacio Bourdel Avila, de a disposición de la Movillización Instrucción y Recuperación, al Batallón núm. 18, en comisión.

Teniente, D. Antonio Varela Tolmill, del Batallón Cazadores del Serrallo número 8, al Bat.

**lón Cazadores de Melilla número 3.**

**Alfárez provisional, D. Emillano Morales Rodríguez, al Batallón Cazadores del Serrallo número 8.**

**Alfárez de Complemento, don Jerónimo Díaz Schwartz, del Regimiento de Infantería Tenerife número 38, a la 3.ª Brigada Mixta.**

**Alfárez, D. José Ruiz del Pozo, del Batallón Cazadores Serrallo número 8, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.**

**Alfárez Alumno, D. Antonio Villalba Sánchez Ocaña, del Servicio Antiaéreo, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.**

**Alfárez Provisional, D. Anibal del Campo Díez, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, al Batallón Cazadores de Las Navas número 2.**

**Idem id., D. José Robles Freire, del Batallón Cazadores San Fernando número 1, al Batallón Las Navas número 2.**

**Idem id., D. Nicasio San Miguel Cebrián, del Batallón Cazadores Las Navas número 2, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.**

**Idem id., D. Juan Gómez Gómez, del Batallón Cazadores de Las Navas número 2, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.**

**Guardia Civil:**

**Teniente, D. Juan Aranguren Conde, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.**

**Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.**

**Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición de los Excelentísimos Jefes de los Ejércitos del Sur, Centro y del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos los Oficiales de las Armas y**

**Cuerpos que a continuación se relacionan:**

**A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur:**

**Infantería:**

**Alfárez, D. Francisco Portilla Díaz Solano.**

**Idem, D. José Raggio Vázquez, a id., en comisión.**

**Idem, D. Enrique Molina Vega, a id., en comisión**

**Idem, D. Indalecio Sánchez González, id.**

**Idem, D. José Pérez Muñoz, idem.**

**Idem, D. Federico Casimiro Gorjal, id.**

**Idem, D. Antonio García Valdecasas, id.**

**Idem, D. Melchor Almagro Segura, id.**

**Idem, D. Federico Sánchez Picón, id.**

**Idem, D. Aurelio Hurtado Molina, id.**

**Idem, D. Juan Lino Fernández de Mesa, id.**

**Idem de Complemento, don José María Andrade Barrionuevo, id.**

**A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:**

**Infantería:**

**Alfárez, D. Francisco González González, en comisión.**

**Idem, D. Antonio Echevarría Flórez, a id. id.**

**Idem, D. Leopoldo Nicasio Salvador, id**

**Idem, D. Antonio Marín Perla, id.**

**Idem, D. Agustín Zancajo Cosío, id.**

**Idem, D. Eduardo Bultrón Quelpo de Llano.**

**Idem, D. Bernardo Vázquez Blanco.**

**Idem, D. Ignacio Suyón Suyón, en comisión.**

**Idem, D. Germán Raguán Zubeldia, id.**

**Idem, D. Antonio Bohillo Esteban, id.**

**Idem, D. Alfredo Roldán, id.**

**Idem, D. Pedro Corchero Pomares, id.**

**Idem, D. José Pardo Pomares, idem.**

**Idem, D. José García Colomer, id.**

**Idem, D. Eduardo Fuentes Sáez, id.**

**Idem, D. Manuel Camuñez Dávila, id.**

**Idem, D. Constantino Gómez Ramos, id.**

**Idem, D. Justiniano Fernández Rodríguez, id.**

**A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos:**

**Cuerpo de Tren:**

**Alfárez, D. Simón Hortigón Vega.**

**Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.**

**Por conveniencia del servicio, pasan destinados al 6.º Cuerpo de Ejército los Oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:**

**Capitán, D. Agustín Talavera Lacort, en comisión.**

**Idem, D. Darío Pereletegui de la Fuente, en idem.**

**Idem, D. Miguel Casamar Portales, en idem.**

**Idem, retirado, D. Federico Gómez Esteban.**

**Teniente, retirado, D. Félix Arlas Rodríguez, en idem.**

**Idem de Complemento, don Alfonso Vidal Rivas, en idem.**

**Burgos 19 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.**

**Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados, en comisión, a los Cuerpos de Ejército que se detallan, los Alféreses del Arma de Caballería que a continuación se expresan:**

**Al 9.º Cuerpo de Ejército**

**Alfárez de Complemento, don Fernando González Conde.**

**Idem provisional, D. Isidro Bilbao Fernández.**

**Al 7.º Cuerpo de Ejército**

**Alfárez, D. Luciano Alamino Cortés.**

**Idem, D. Lorenzo Saralegui Martín.**

Idem retirado, D. Belsario Calles Pachón.

Burgos 19 de julio de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Comandancia Principal de Artillería de su Cuartel General, al Comandante de Artillería D. Francisco Lezcano Guarinos, que queda nombrado Jefe del Servicio de Recuperación de Electricidad en las Zonas Norte y del Centro.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados al Ejército y los Cuerpos de Ejército que se detallan, los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros incluidos en la siguiente relación:

#### 2.º Cuerpo de Ejército:

Teniente de Complemento, D. Antonio Pizarro Checa, del Batallón de Zapadores núm. 2., en comisión.

Idem idem, D. Luis Ostos Vega, del idem idem, en idem.

#### 6.º Cuerpo de Ejército:

Capitán, D. Manuel Somalo Revuelta.

Alférez de Complemento, don Antonio Monet.

Idem idem, D. Carlos Pardo y Manuel de Villena.

Idem idem, D. Pedro Giral Albarellas.

#### 8.º Cuerpo de Ejército:

Comandante habilitado, Capitán retirado, D. Antonio González Medina, de la 8.ª Zona del Servicio de Recuperación (Badajos), en comisión.

#### Ejército de Marruecos:

Capitán, D. Antonio Jiménez de Blas.

Burgos 19 de julio de 1937. =

Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, retirado, D. Ramón García Lorenzo, del VI Cuerpo de Ejército, al VII.

Idem id., D. Lamberto Martínez Díez, a la Intendencia General para eventualidades.

Comandante, D. José González Muñoz, de la Intendencia General para eventualidades, al VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, el Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. José Gómez Coria, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa destinado, en comisión, a la Intervención de los Servicios de Guerra de Cáceres.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Milicia Nacional el Subteniente, retirado por edad, D. Angel Freixenet Sena, actualmente instructor de la misma en Melilla.

Burgos 19 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Situación de reserva

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 22 del actual, pasa a situación de reserva el Capitán de la 11 Comandancia de Carabineros, D. Jerónimo Ramos Prieto, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden, por llevar más de 35 años de servicios efectivos, asignándole asimismo otras 50 pesetas como pensionista de la Or-

den de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de agosto próximo por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

Burgos 16 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

### Rectificaciones

Padecido error en el orden de escalafonamiento en la Orden de 29 de junio último (B. O. número 257), sobre ascenso a Auxiliares Observadores de los aspirantes D. Joaquín López Cabrera, D. Vicente López y Sánchez Palencia y D. Rafael Garófano, se rectifica en el sentido de que han de ser escalafonados en la forma siguiente: D. Joaquín López Cabrera, D. Rafael Garófano Márquez y D. Vicente López y Sánchez-Palencia.

Salamanca 15 de julio de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

## Sección del Aire

### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, a los alumnos pilotos de la escuela de Transformación, que figuran en la siguiente relación, que han terminado con buen aprovechamiento el curso correspondiente:

#### RELACION QUE SE CITA

Alférez Provisional de Infantería, D. Juan Ramírez Amaro.

Idem id., D. Pedro Gil Escoria.

Sargento de Caballería, don Andrés Prieto Navarro.

Soldado de Aviación, D. Francisco Dieguez Rodríguez.

Idem id., D. Carlos Coll Bau-

riert.

Idem id., José Aguilár Marín.

Idem id., D. Rafael López Sáez Rodrigo.

Idem id., D. Martín Montoya Garnica.  
 Idem id., D. Baldomero Gil Bermejo Pérez.  
 Idem id., D. Andrés Robles Cebrián.  
 Idem id., D. Salvador Blasco Román.  
 Idem id., D. Fernando Allapuz Manso.  
 Idem id., D. Juan de Cara Villar.  
 Idem id., D. José Montel Touzet.  
 Soldado Legionario, D. Simao Aranha.  
 Burgos 17 de julio de 1937.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento al Cabo del Arma de Aviación, Ricardo González Martínez, el cual, por error no fué incluido en la propuesta del día 14 de junio próximo pasado, debiendo figurar entre los de su igual empleo, José Ramírez González y José Cárdenas Sola.  
 Burgos 17 de julio de 1937.  
 =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Anuncios Oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 21 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### VISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Yaras.....	45'15
Francos suizos.....	106'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	20'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05

Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

#### Comandancia Militar de Marina de Cádiz

D. Francisco Ristori Guerra de la Vega, Teniente Coronel Honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío de la Cartilla Naval del inscripto Emilio Navarro Martínez,

Hago saber: que en cumplimiento a decreto auditoriado de la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento Marítimo, de fecha 2 del presente mes, se declara nula y sin ningún valor dicha Cartilla Naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la tuviere y no hiciera entrega de ella.

Cádiz 5 de junio de 1937. = El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Ristori.

#### Delegación de Asuntos Indígenas

##### COMISARIA DE MULTAS

D. Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas,

Hago saber: Que con el número 49 del año en curso, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 60.000 pesetas impuesta por la Superioridad al vecino de Casablanca Antonio López Murcia, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la multa impuesta, con apercibimiento legal si no lo verifica. Asimismo tengo decretado embargo en bienes del multado en cantidad bastante a cubrir la expresada cantidad.

Para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta zona, «Boletín Oficial» de Burgos, diario local «La Gaceta de Africa» y tablón de anuncios de estos Tribunales de Justicia y sirva de requerimiento tanto al multado como a cuantos ciudadanos tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes

propiedad de Antonio López Murcia, expido el presente en Tetuán a 16 de junio de 1937. = Luis Barbero. = El Secretario, Eduardo Corcoles.

### Anuncios particulares

#### Banco Hispano-Americano

La sucursal en Málaga del Banco Hispano-Americano anuncia la desaparición de los siguientes resguardos transmisibles de depósitos de valores en sus Cajas de Custodia expedidos por la misma:

Un resguardo número 18.216, expedido el 4 de mayo de 1933, a favor de Enrique Giménez Sánchez, comprensivo de pesetas nominales 16.500, de Deuda Interior 4 por 100, en tres títulos serie A, número 262013/15; dos títulos serie B, número 57331/32, y dos títulos serie C, número 57908/9.

Resguardo número 18444, expedido el 21 de diciembre de 1933, a favor de Mercedes Corro Ruiz, viuda de Tejón, comprensivo de pesetas nominales 14.000, en 28 obligaciones serie X, número 20/0 al 2097 de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Resguardo número 18561, expedido el 12 de marzo de 1934 a favor de Feliciano Villalain del Río, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones preferentes, 7 por 100, de la Compañía Telefónica Nacional de España, número 399605/7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, se hace público por medio de este periódico oficial, haciendo constar que si no se presenta reclamación antes que transcurran quince días a partir de la tercera inserción de este anuncio, se expedirán duplicados de los resguardos, quedando anulados los originales y exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga 12 de julio de 1937. = Banco Hispano-Americano, Sucursal de Málaga, Por Poder, (ilegible). 1-3

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Daroca

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 44 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Antonio Sebastián Guillén, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 46 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Lorenzo Ibáñez, Esteban de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará

en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 47 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Ramón Romanos García, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 48 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pascual Romanos García, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica

del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 50 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Gregorio Romanos Ibáñez, de Atea, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

Don Juan González Paracuellos  
Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 16 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir a Mariano Párraga

Sánchez de Villanueva de Jiloca, Gov. en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estima pertinente.

Dado en Daroca a 3 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción Juan González Paracuellos

### Roa

Por el presente mandado publicar en sumario 21 de 1936 sobre robo, se cita y llama al perjudicado, Herminio Pascual González, cuyo actual paradero se ignora para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al objeto de ampararle su declaración y de que acredite la preexistencia de lo sustraído.

Igualmente se cita y llama en expresado sumario a los inculcados Francisco Arroyo y un tal apodado «Pajarilla» de esta vecindad, en ignorado paradero, para que en igual plazo comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos.

Con apercibimiento a todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación en forma se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado», habiendo tenido ya lugar en el de la Provincia.

Roa 29 de Abril de 1937.—El Juez de Instrucción Antonio Laguna.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

### Sarria

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción accidental de este partido, nombrado como especial para la instrucción del expediente de responsabilidad civil que

se sigue contra Teodoro López Rodríguez, vecino de Bustaregas, y Máximo Rodríguez Pérez, de Paredes de Arriba, lugares ambos de la parroquia de Castroderrey, municipio de Paradela, en providencia de esta misma fecha, se cita y requiere a los dos indicados sujetos, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, con objeto de alegar, personalmente, o por escrito y probar en su defensa lo que estimen procedente, relacionado con el indicado expediente de responsabilidad civil con motivo de su actuación opuesta al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles de que si no lo verifican dentro del expresado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Sarria 30 de junio de 1937.—El Secretario judicial, Eugenio Quiroga.

### Navalmoral de la Mata

Don Vidal García Rodríguez Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción por haber sido el propietario designado para formar parte de los Consejos de Guerra.

Tengo saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil contra el vecino de esta villa Ignacio Mateos Gúija, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia requiriéndole para que el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de instrucción, nombrado Juez instructor del expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a primero de Julio de 1937.—Vidal García.—Angel Duque.

### Huelva

Guerrero Romero, Luis, hijo de Manuel y de María, siendo sus señas personales las siguientes:

Alto más bien delgado, pelo rubio, y cara entrelarga, comparecerá en el término de diez a partir de la publicación de la presente ante este Juzgado instructor sito en calle Canalejas número siete, con el fin de ser oído en la causa número 857 de 1937, que instruye el Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor de la Plaza de

Huelva don José Ruiz Serrano por el delito de Auxilio a la rebelión, apercibido de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la misma practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho individuo y habido lo ingrese a mi disposición dando cuenta por el conducto más rápido.

Dado en Huelva a 30 de Junio de 1937.—El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Ruiz Serrano.

### Cogolludo

Gutiérrez de las Heras Santiago Ayudante de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Cogolludo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cogolludo procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión comparecerá en término de ocho días, ante el Juez instructor, Alférez provisional de Infantería don Aurelio Gómez Escolar, en Cogolludo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cogolludo 11 de mayo de 1937.—El Alférez provisional Juez Instructor, Aurelio Gómez Escolar.

Sierra Gutiérrez Angel, hijo de Celedonio y Benita, natural de Cogolludo (Guadalajara), de estado soltero, profesión Auxiliar de recaudación de Contribuciones de 25 años de edad y domiciliado últimamente en Cogolludo procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión comparecerá en término de ocho días, ante el Juez instructor, Alférez provisional de Infantería don Aurelio Gómez Escolar, en Cogolludo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cogolludo 11 de mayo de 1937.—El Alférez provisional Juez Instructor, Aurelio Gómez Escolar.

### León

García Garrido Eduardo, de 20 años, soltero, hijo de Manuel y de Asunción, natural y vecino de León, donde y en la

Avenida del Padre Isla, 63 estuvo domiciliado, encontrándose ahora en ignorado paradero. Como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en la causá que se le sigue con el número 19 de 1937 por infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León 30 de junio de 1937.—  
El Secretario Judicial.

### Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera instancia del Partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Vicente Martín Gómez, Guillermo Martín González, Félix Fernández González, Félix González, Cesáreo Fernández o González, Miguel González Rodríguez Agustín González Martín, Francisco González Sánchez, Elías Jiménez Fernández, Víctor Castelo Martín, Consuelo Fernández Jiménez, Claro Jiménez Rodríguez, Félix Díaz de Argandoña, Mariano Rodríguez Sánchez, Felipe Fernández González, Adrián González Fernández, Bibiano Jiménez Gómez, Eulogio Fernández Jiménez, Ciriaco González González, Felipe Neri Moreno, Buena-ventura Jiménez Fernández, Eusebio Fernández Rodríguez, Domingo Fernández Martín, Bernardo Blázquez Beades, Alejandro Martín Castelo, Dionisio Blázquez Fernández, Cándido Jiménez González, Segundo González Rodríguez, Santiago Martín Flores, Eustaquio Jiménez Rodríguez, Sinfonso Rodríguez Sánchez, Antonio González Sánchez, Emiliano Fernández Rodríguez, Esteban Fernández Rodríguez, Leandro Rodríguez González Estanislao Pérez González, Florencio González Fernández (menor) Constantino Jiménez Moreno, Cándido Blázquez Beades, Narciso Méndez Muñoz, Teófilo Martín Blázquez, Francisco Blázquez Martín, Adrián Jiménez

Fernández y Primo González Sánchez, todos vecinos de Cuevas del Valle en esta provincia y partido y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado, para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente con motivo de expedientes que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescribirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 2 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Gabriel G. Bueno

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a César Sánchez Gómez, admitido traductor de Correos y vecino que fué de Piedralaves de este partido, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión provincial, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria con motivo de sumario número ciento ochenta y nueve del año próximo pasado que se le sigue en este Juzgado por malversación de caudales públicos.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Serafín Márquez Vadillo, de 56 años, viudo, propietario, hijo de Martín y Jacinta, natural y vecino de Poyales del Hoyo, en este partido, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 185 de 1936, sobre amenazas de muerte.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a los vecinos de Serranillos en esta provincia y partido Mariano Blázquez García, Trinidad Hernández Hernández, Tomás Gómez Sánchez, Julián Sánchez Blázquez, Tereso Uozá, Iñigo Sánchez, Santiago Gómez Gómez, Norberto Pérez Sánchez, Dionisio Pérez Gómez, Antonio Gómez González, Miguel Hernández Blázquez, Manuel Sánchez Hernández, Francisco Pérez Sánchez y Pablo Hernández Hernández, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, con motivo de expedientes que se les sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de 10 de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescribirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de junio de 1937.—Gabriel González—Guzmán Domingo.

### Tudela

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada an el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión Provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Tudela PEPifanio Crucigal Eseverri, cuyo actual paradero desconoce, ha acordado citar a parara que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—Manuel Ballestaros.